

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1494 el Artículo 346º el que quedará redactado de la siguiente manera:

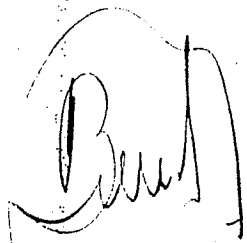
"ARTICULO 346º.- DENOMINASE "Pasaje Mateo Karelovic" al sector comprendido entre los Macizos 79 y 80 de la Sección "A", a la prolongación de la arteria actualmente denominada Juana Fadul, entre la avenida Maipú y la zona costera.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1934

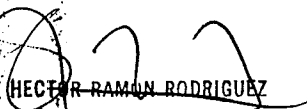
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03-09-97.

jet1.



CARLOS B. PRECILLA
Presidente
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

USHUAIA, 18 SEP 1998

VISTO: El expediente Nº 6221/97 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó en este Departamento
Ejecutivo la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03 de
septiembre de 1997 por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Que por Decreto Municipal Nº 852/97, emitido el día 11
del mismo mes y año, se dispuso el veto de dicha norma.

Que mediante Resolución C.D. Nº 125/98, se procedió a
la insistencia de dicha norma en todos sus términos.

Que este Ejecutivo entiende que se han cumplido los
requisitos exigidos por la Ley Territorial Nº 236 para proceder a
la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
de la presente, conforme las disposiciones del artículo 101º
inciso 1º de la norma citada precedentemente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

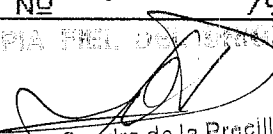
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1934 sancio-
nada el día 03 de septiembre de 1997 por el Concejo Deliberante
de esta ciudad, mediante la cual se incorpora el Artículo 346º al
texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº1494, asignándose
el nombre "Pasaje Mateo Karelovic" al sector comprendido entre
los macizos "79 y 80" de la Sección "A", a la prolongación de la
arteria actualmente denominada Juana Fadul, entre la avenida
Maipú y la Zona costera. Ello por los motivos expuestos en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Munici-
palidad. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1065 /98.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia